	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0

1. OBJETIVO

Realizar la defensa técnica frente a las acciones constitucionales de tutela interpuestas contra la RNEC, mediante el estudio, análisis investigación, valoración y argumentación adecuada de los hechos de tutela alegados, con el propósito de dar solución inmediata del derecho vulnerado en los casos en que se evidencie falla del servicio o emitir informe detallado al despacho judicial en los casos en que la falla es atribuible exclusivamente al ciudadano.

2. ALCANCE


Inicia con la recepción del auto admisorio de tutela emitido por los despachos judiciales, continúa con la investigación de cada uno de los casos y culmina con el cumplimiento de la orden impartida o el archivo de la acción constitucional.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Nivel Central y Desconcentrado de la RNEC.


4. BASE DOCUMENTAL

- Esquema de respuesta a tutela.
- Formato RJFT06 reporte control de tutelas.

	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0

5. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Constitución Política de Colombia	Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. Artículo. 86
Decreto 2591 de 1991 "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".	Se reglamenta la acción constitucional de Tutela en materia de disposiciones generales, el procedimiento, la competencia y las sanciones.
Decreto 306 de 1992 "Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991".	Se reglamenta la acción constitucional de Tutela en lo relacionado con los derechos protegidos por la acción de tutela; los casos en que no existe perjuicio irremediable; cuando no existe amenaza de un derecho constitucional fundamental, los principios aplicables para interpretar el procedimiento previsto por el Decreto 2591 de 1991; el contenido del fallo de tutela; los efectos de las decisiones de revisión de la Corte Constitucional y de las decisiones sobre las impugnaciones de fallos de tutela; el reparto y la imposición de sanciones por el incumplido de la orden judicial.
Decreto 1382 de 2000 "Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela".	Se establecen las reglas de reparto para el mecanismo constitucional de acción de tutela.
Decreto 1010 de 2000	Establece como función de la Oficina Asesora Jurídica atender y vigilar las tutelas. (Artículo 33)
Decreto 1834 de 2015	Se reglamenta parcialmente asuntos relacionados con reglas de reparto para acciones de tutela masivas.
Jurisprudencia	Sentencias de las Altas Cortes, son fallos que comprenden, además del proceso en trámite, una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada dictada con anterioridad a la presente.
Actos Administrativos de la RNEC.	Todos los actos administrativos proferidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que reglamenten procedimientos que tiene que ver con la función misional de la entidad.

	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0

6. DEFINICIONES

Tutela: Mecanismo que tiene por objeto protección de derechos constitucionales fundamentales, cuando estos se encuentren vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública.

Despacho judicial: Conjunto de personas que participan subordinadamente en la Administración de justicia mediante el desempeño de funciones materializadas en la instrumentación del proceso.

Auto admisorio de la Tutela: Es el inicio de la solicitud de amparo constitucional, la administración de justicia a través de despachos judiciales, decide admitir el escrito de tutela presentado, por quien considera que sus derechos fundamentales están siendo vulnerados y por reunir los requisitos conforme al artículo 14 decreto Ley 2591 de 1991.


Fallo de tutela: Dentro de los diez días contados a partir del momento de la presentación del escrito de tutela el despacho judicial debe dictar la orden judicial mediante la cual se define la protección o no de los derechos teniendo en cuenta los requisitos del artículo 29 decreto Ley 2591 de 1991.

Incidente de desacato: Instrumento jurídico que promueve quienes se les ha protegido un derecho fundamental por vía de tutela, para presionar el cumplimiento inmediato de la orden impartida por el juez, ante una sanción jurídica, prevista en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, a los funcionarios o particulares accionados que incumplan.

Nulidad: La nulidad es una sanción jurídica, que le resta la eficacia que puede tener un acto jurídico, que ha nacido con algún vicio o que simplemente no ha nacido a la vida jurídica. No obstante que los actos puedan ser sancionados con la nulidad, mientras ella no haya sido declarada por el juez que conoce de la causa, no será nulo. Ello es especialmente importante en cuanto la sanción de nulidad tiene un plazo de saneamiento, el que una vez transcurrido, subsana de pleno derecho la acción de nulidad. La nulidad puede ser relativa o absoluta.

Impugnación: Recurso judicial para recurrir el fallo de tutela, de conformidad al Decreto 2591 de 1991, artículo 31, dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo de tutela, conocerá de la impugnación el superior jerárquico al juez que profirió la decisión.

Término legal: El término es un acontecimiento futuro y cierto del cual depende el cumplimiento o la extinción de una obligación.


	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0

Primera instancia: En materia de tutela, se conoce como primera instancia al juez que avoca conocimiento con la admisión de tutela y profiere decisión dentro del asunto.

Segunda instancia: En materia de tutela o acción de amparo, se conoce como segunda instancia, al juez que conoce de la impugnación al fallo de tutela, es decir, el despacho judicial en condición de superior jerárquico por competencia funcional y territorial con relación al juez que dictó la orden en primera instancia.


7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Se debe gestionar la apropiada defensa de la Entidad en lo que atañe a acciones de tutela y propender por resguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos en cuanto a procedimientos y gestión a cargo de la Entidad, que se concretizan a través de tal mecanismo.
- Atención de acciones de tutela, fallos, incidentes de desacato y requerimientos que en materia de garantía de derechos fundamentales se radiquen en la Entidad, a nivel nacional.
- Identificar cada acción de tutela, tener registro de la cantidad de acciones que conoce la Entidad, de la etapa procesal en la que se encuentran y vigilar los términos legales otorgados para su debida atención.
- Brindar respuesta veraz sobre cada caso en particular, en las diferentes áreas.
- Proyectar escritos de impugnación frente a fallos adversos, contrarios a la Ley y a la reglamentación interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Brindar asesoría jurídica, de acuerdo con normas aplicables al nivel desconcentrado de la Entidad en lo que atañe a acciones de tutela.
- Coordinar con las Registradurías Auxiliares, Municipales y Especiales, las acciones necesarias para garantizar el cabal cumplimiento a fallos de tutela en contra de la Entidad.
- Hacer seguimiento, revisión y consolidación de políticas y directrices en lo atinente a las acciones de tutela que involucran a la Entidad.
- Identificar las causas que generan las acciones de tutela, y si su origen es la no oportuna atención del servicio, proponer la implementación de políticas que apoyen la efectividad de la gestión institucional.
- Conservar e implementar el archivo físico y digital conforme a la Ley de Archivo y demás normas pertinentes.


	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<p>RECIBIR LOS AUTOS ADMISORIOS DE TUTELAS INTERPUESTAS CONTRA LA RNEC.</p> <p>Recibir los autos admisorios de tutelas contra la RNEC remitidos por los despachos judiciales, de la siguiente manera:</p> <p>Si se recibe por e-mail se verifica si está en formato pdf, si no es así se realiza el cambio de formato.</p> <p>Si se recibe por medio físico se escanea en pdf para el archivo magnético.</p> <p>NOTA: EL archivo documental únicamente se lleva a cabo por medio magnético.</p>	Permanente	Radicador	Base de datos	Escrito de tutela
2	<p>REVISAR EL AUTO REMITIDO POR EL DESPACHO JUDICIAL Y/O NIVEL DESCONCENTRADO PARA DAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.</p> <p>Establecer en el SIC Tutelas (desde año 2010 al 2016) si la misma acción de tutela ya había sido notificada, con el objeto de evitar la duplicidad de asuntos y/o determinar si corresponde a una acción temeraria, ya que el mismo</p>	15 minutos cada acción de tutela	Radicador	Base de datos, SIC Tutelas	Escrito de tutela/ Fallo de Tutelas/ Incidente de Desacato

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	documento generalmente proviene de Delegaciones, Registradurías y Despachos Judiciales del lugar donde se origina la acción, como también establecer si se trata de un fallo de tutela o incidente que está pendiente de decisión en nuestra base de datos, o en su defecto no había sido notificado al Nivel Central.				
3	<p>RADICAR LA ACCIÓN DE TUTELA, FALLO O INCIDENTE</p> <p>Radiciar la acción de tutela por medio de la asignación de No. de SIC Correspondencia, Asignación de No. de SIC Tutelas.</p> <p>Diligenciar el programa SIC con toda la información que requiere (Nombre de accionante, despacho judicial, fecha, ciudad de origen, radicado del proceso, No. de oficio secretarial, nombre de quien remite, asunto, termino, No. de folios y otros.)</p> <p>En el evento que corresponda a un fallo o incidente del cual no exista reporte de trámite en el archivo de la Coordinación de Tutelas, se procede a ingresar los datos como una acción de tutela nueva.</p> <p>Si la notificación (fallo o incidente) allegada, pertenece a un proceso vigente en la Coordinación se vincula a la acción correspondiente.</p>	10 minutos	Radicador	Base de datos Tutelas, SIC.	Planilla SIC.

	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
4	<p>REALIZAR EL REPARTO DE LA TUTELA/ FALLO O INCIDENTE</p> <p>Determinar el área que tiene que ver con el asunto, así: Si es Dirección Nacional de Identificación – DNI o de la Dirección Nacional de Registro Civil - DNRC, se asigna a los funcionarios del grupo de tutelas.</p> <p>El reparto se hace con fundamento en el orden alfabético de los apellidos de los funcionarios del grupo de tutelas. Cada acción se entrega en orden de radicación y se deja constancia de cómo queda asignado cada día en acta.</p> <p>Los asuntos de Registraduría Delegada en lo Electoral - RDE, Gerencia de Talento Humano - GTH y Nivel Desconcentrado se remiten a cada una de esas oficinas para que emitan concepto.</p> <p>En los eventos que corresponde a una orden impartida en sede de tutela o trámite incidental se remite a la dependencia correspondiente para que adelante las labores e informe a la Coordinación del trámite que adelantaron sobre el particular, insumo con el cual se elabora el informe de cumplimiento al fallo o de defensa en trámite incidental.</p>	5 minutos	Radicador	SIC, acta de reparto.	Cuadro de Control Excel

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
5	<p>INCORPORAR LA TUTELA/ FALLO O INCIDENTE EN EL ARCHIVO DIGITALIZADO</p> <p>Agregar la imagen del auto admisorio, del escrito de tutela y los anexos, fallo de tutela y auto de trámite incidental en el archivo digitalizado, acompañado de archivo adicional que contiene el email recibido y remitido a los funcionarios para el trámite correspondiente.</p>	Aproximadamente 5 minutos cada acción de tutela	Radicador	Base de datos Tutelas	Expediente de tutela digital
6	<p>ADELANTAR LA INVESTIGACIÓN PARA RESPONDER LA ACCIÓN DE TUTELA/ FALLO O INCIDENTE</p> <p>En lo que respecta a los asuntos de DNI y DNI-DNRC, se atienden la totalidad de las acciones de tutela que son radicadas a nivel nacional, se consultan las bases de datos de identificación, se consiguen y recopilan los soportes si corresponde a asuntos del nivel desconcentrado, y se establece la razón del inconveniente que se presenta al ciudadano:</p> <p>SI hay violación del derecho por falla del servicio se soluciona de inmediato, en respuesta al auto admisorio de tutela.</p> <p>SI la responsabilidad es atribuible al ciudadano, se suministra toda la información al despacho judicial y se espera el fallo.</p>	Entre 3 horas mínimo y 24 horas máximo	Profesionales Abogados del Grupo de Tutelas	N/A	Base de datos, anexos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>En los asuntos de Registraduría Delegada en lo Electoral - RDE, Gestión de Talento Humano GTH, Nivel Desconcentrado y otros, se solicita concepto de cada dependencia, se presta apoyo en consecución de documentos, antecedentes, se revisa y ajusta y se proyecta con este concepto el oficio que se dirige al despacho judicial.</p> <p>En los fallos de tutela adversos a la Entidad se debe verificar la naturaleza del asunto, el precedente judicial para corroborar la procedencia de impugnar el mismo.</p>				
7	<p>PROYECTAR LOS INFORMES QUE VAN DIRIGIDOS A LOS DESPACHOS JUDICIALES EN SEDE DE TUTELA (ACCIÓN, FALLO, INCIDENTE)</p> <p>a) En lo que refiere a la acción de tutela el funcionario responsable de dar respuesta a la misma, debe proyectar la contestación que va dirigida al despacho judicial. En los casos de DNI y DNI- DNRC se debe adjuntar los oficios que fueron remitidos al accionante y otras entidades que tengan relación directa en el proceso.</p> <p>b) En los fallos de tutela adversos a la Entidad se debe remitir al despacho judicial el informe que acredite las gestiones administrativas internas tendientes en cumplir la orden impartida. En los casos en que la orden impartida es</p>	Entre 2 horas mínimo y 24 horas máximo	Abogados	Base de datos, anexos	Escrito de contestación

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0

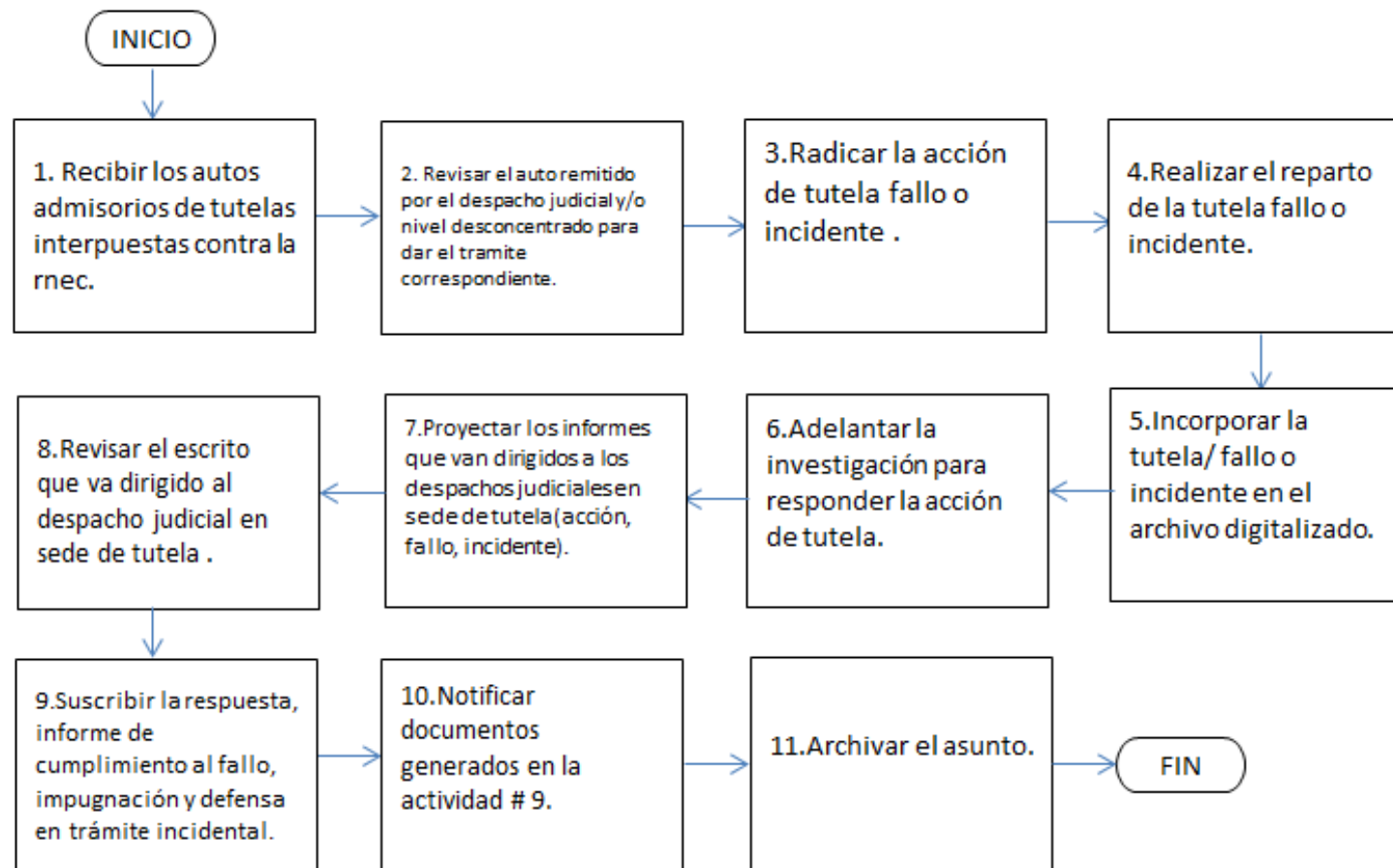
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>contraria a los intereses de la Entidad y al precedente judicial debe remitirse al despacho judicial escrito de impugnación, sin perjuicio del cumplimiento de la orden impartida.</p> <p>c) Para los autos que comunican incidentes de desacato, se debe solicitar a la dependencia o Delegación correspondiente proceder de manera inmediata a dar cumplimiento a la orden impartida por el despacho judicial e informar al despacho que conoce del trámite incidental de las razones de derecho y de hecho que soportan el cumplimiento de la orden y defensa de la Entidad.</p>				
8	<p>REVISAR EL ESCRITO QUE VA DIRIGIDO AL DESPACHO JUDICIAL EN SEDE DE TUTELA</p> <p>Con el reporte que se imprime a diario del SIC Tutelas, el responsable del Grupo controla que se dé respuesta a las tutelas que se vecen en el día, se acredite el cumplimiento a los fallos e incidentes y se coordine en los casos que requieren ser impugnados, previendo con la planilla el término en que se vence, que las respuestas concuerden con las pretensiones y los hechos del escrito y que se fije posición institucional, acorde a la norma y en los casos en los que la responsabilidad sea atribuible al ciudadano, se ejerza oportuna y eficaz defensa.</p>	Permanente	Coordinador	Planilla SIC	Respuesta al despacho judicial, Escrito de impugnación planilla SIC


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
9	<p>SUSCRIBIR LA RESPUESTA, INFORME DE CUMPLIMIENTO AL FALLO, IMPUGNACIÓN Y DEFENSA EN TRÁMITE INCIDENTAL</p> <p>Con el Vo.Bo. del responsable del grupo de tutelas, se entrega para firma del Jefe Jurídico, quien tiene la representación legal de la entidad. El coordinador controla internamente los documentos que se firman en el día a través de un libro Radicador.</p>	Inmediato	Jefe Oficina Jurídica / Coordinador Grupo	Libro radicador, planilla SIC	Respuesta al despacho judicial, planilla SIC
10	<p>NOTIFICAR DOCUMENTOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD # 9</p> <p>Una vez firmado el documento que va dirigido al despacho judicial por parte del Jefe Jurídico, se escanean, y se notifican a los despachos judiciales.</p> <p>La notificación se surte por regla general por correo electrónico; en los casos en los que no se cuente con este medio se notifican por fax, si no hay ninguno de los dos sistemas, se pasan a las Delegaciones o Registradurías de donde se originan y con el apoyo de los funcionarios de esas dependencias se radican en los respectivos despachos judiciales.</p>	10 minutos por cada acción.	Secretario	Libro radicador, planilla SIC, archivo digitalizado de tutelas.	Libro radicador
11	<p>ARCHIVAR EL ASUNTO</p> <p>Efectuada la notificación de las respuestas, se incorporan las mismas en el archivo digitalizado de tutelas, y en el mismo se incorpora la constancia de remisión de correo electrónico.</p> <p>Con el documento original se adecúa, conforme a las tablas de retención documental, el archivo del expediente.</p>	15 minutos.		Archivo digitalizado y archivo físico de tutelas	Archivo digitalizado y archivo físico de tutelas

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0

9. FLUJOGRAMA



	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD03
	PROCEDIMIENTO	CONTROL Y ATENCIÓN A TUTELAS	VERSIÓN	0

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Recepción y revisión	15 minutos
Radicación y reparto	15 minutos
Digitalización	5 minutos
Investigación y proyección de la respuesta	5 y 48 horas
Notificación	10 minutos
Archivo	15 minutos

11. ANEXOS

N/A

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Actualización de acuerdo a los requisitos Norma – NTC - ISO 9001:2015.	Jefe Oficina Jurídica	15/11/2017	0

ELABORÓ: Yenny Esperanza Melgarejo Martín Coordinador Tutelas Álvaro Acero Ríos Funcionario Jefatura Jurídica	REVISÓ: Jeanethe Rodríguez Pérez Jefe Oficina Jurídica	APROBÓ: Jeanethe Rodríguez Pérez Jefe Oficina Jurídica
	REVISIÓN TÉCNICA: Elizabeth Rivera Trujillo. Profesional Universitario Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: Cástulo Morales Payares Jefe Oficina de Planeación
FECHA: 10/11/2017	FECHA: 14/11/2017	FECHA: 15/11/2017